

RESOLUCIÓN N°: 396/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2006

Carrera N° 3.428/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Maestría en Administración de Servicios de Salud, del Departamento de Posgrados de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), tiene modalidad presencial. Su dictado se inició en el año 1995; en el año 2002 no se abrió la inscripción y a partir de 2003 se volvió a dictar en forma continua. El título cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional (R.M N° 366/95).

En la fundamentación se mencionan 2 etapas en el desarrollo de la carrera: una etapa inicial de corte profesionalista y la etapa actual en la que se reorientaron las actividades hacia la investigación y la transferencia, a partir de la designación del actual director (desde el año 2001), el nombramiento de docentes y la modificación del plan de estudios.

En la unidad académica se dictan la Licenciatura en Administración de Servicios de Salud (reconocida oficialmente mediante resolución ministerial N° 0428/97) y Medicina (reconocida oficialmente mediante resolución ministerial N° 2469/98), entre

otras carreras de grado relacionadas con el área de salud. En el nivel de posgrado se dictan carreras relacionadas con el área de la administración sanitaria, en particular del campo de la psicología, de recursos humanos y de marketing.

De los convenios informados, hay 3 específicos que contribuyen al desarrollo de la carrera: un convenio con la Universidad de Buenos Aires, un convenio con la Obra Social del Personal de Auditoría de la Nación (cuyo protocolo no se adjunta) y otro con el Hospital Fernández, cuyo protocolo se ha adjuntado a la respuesta al informe de evaluación, con la especificación de las pasantías y tareas que se llevan a cabo en esa institución. La respuesta también informa una nómina de instituciones alternativas con las cuales se podrían establecer acuerdos específicos. La propuesta es adecuada y resultaría propicio celebrar convenios con otras instituciones que permitieran desarrollar pasantías.

La presentación informa la existencia de 2 alumnos becados por la UCES y 21 alumnos becados, desde el año 2003 en el marco del convenio específico con el Hospital Fernández. La política de becas es correcta al igual que la modalidad de selección de becarios.

Se adjuntan el Reglamento de Posgrado de la UCES (aprobado por las resoluciones decanales N° 03/01 y N° 04/05), el Reglamento de Tesis y de Trabajos Finales (aprobado por resoluciones decanales N° 01/00 y N° 05/05) y el Reglamento de la carrera (aprobado por resolución decanal N° 07/06). La reglamentación es efectiva para ordenar el funcionamiento de la carrera.

El gobierno de la carrera está a cargo de 1 Director, 2 Directores Asociados y un Comité Académico, cuyas designaciones se han adjuntado a la respuesta al informe de evaluación. El Comité Académico está compuesto por el Director, los 2 Directores Asociados y otros 4 miembros. Sus funciones son supervisar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la carrera, evaluar trimestralmente su desarrollo, asesorar a la dirección y al cuerpo docente, participar en las entrevistas de admisión, participar en la propuesta de designación del cuerpo docente e integrar los jurados de tesis. Entre las funciones del Director se encuentran las de conducir académicamente la carrera, elaborar el programa y sus modificaciones con el asesoramiento de la Secretaria Académica de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Posgrados y coordinar las reuniones docentes. Los Directores Asociados tienen por función entrevistar a los aspirantes de la carrera, atender consultas y realizar el seguimiento de los alumnos, coordinar la programación de los cursos y el calendario de la carrera, junto con el Director. Las funciones asignadas son correctas.

El Director es Médico, Especialista en Administración de Servicios de Salud, Especialista en Epidemiología, Doctor en Medicina y Doctor en Salud Pública. Posee antecedentes en la docencia en el nivel de grado; ha sido Director General Adjunto de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Subsecretario del Ministerio de Salud de la Nación. Es investigador adjunto del CONICET e investigador del Centro de Investigación y Docencia en Epidemiología de la UCES. Informa la dirección de 3 proyectos de investigación, 3 publicaciones en revistas con arbitraje, la publicación de 1 capítulo de libro y de 2 libros de su autoría. El Director posee suficientes antecedentes para ejercer el cargo.

Uno de los 2 Directores Asociados es Médico, Especialista en Salud Pública, Especialista en Clínica Médica y Doctor en Salud Pública. Posee trayectoria en docencia y experiencia profesional en el Hospital Fernández. Ha realizado publicaciones en revistas con y sin arbitraje y ha participado de reuniones y congresos científicos. El otro Director Asociado es Médico Diplomado en Administración de Servicios de Salud, Diplomado en Epidemiología y Doctor en Salud Pública. Presenta trayectoria docente en grado y posgrado, ha sido asesor en el Ministerio de Salud de la Nación, participó en 3 proyectos de investigación, realizó publicaciones con arbitraje y ha escrito un capítulo de libro. Informa haber participado de reuniones científicas y haber sido distinguido con un premio al mejor trabajo en Administración de Servicios de Salud, otorgado por la AMA, en el año 1998. Ambos Directores Asociados poseen antecedentes suficientes para los cargos asignados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

El plan de estudios fue aprobado originalmente por la Resolución Rectoral N° 366/95. La respuesta al informe de evaluación presenta la Resolución Rectoral 08/06 del 3 de marzo del 2006 que aprueba las modificaciones efectuadas en el plan de estudios. La carrera se dicta en 16 meses, con un total de 616 horas presenciales obligatorias a las que se agregan 160 horas destinadas a actividades de tutoría e investigación y 200 horas a otras actividades. El tiempo máximo para la presentación de la tesis es de 24 meses. La nueva carga horaria y los plazos establecidos son correctos.

Se espera que el egresado sea competente para investigar en el área de servicios de salud; conducir la gestión en el área pública, privada y de seguridad social en recursos humanos y en gerencia estratégica; evaluar y auditar estructura, proceso y resultado en organizaciones de atención de la salud; realizar la planificación y programación normativa, estratégica y situacional; analizar y adecuar necesidades de los beneficiarios y recurso de los servicios de salud; organizar y administrar redes de servicios público-privadas.

El plan de estudios se organiza en 2 ciclos académicos que comprenden 5 asignaturas, el primero, y 5 asignaturas y 6 talleres, el segundo. La presentación detalla que la acreditación de las 160 horas de tutorías requiere la participación del maestrando en tareas de investigación, prácticas o pasantías profesionales. En este sentido, se informa la creación de un sistema de tutoría denominado *Mentoring Practicum* para los maestrandos insertos en servicios de salud y de pasantías para los alumnos restantes. Estas pasantías o trabajos de campo en servicios tendrán una carga horaria mínima de 80 horas, a las que deberá añadirse un mínimo de 80 horas acreditadas en tareas de investigación supervisadas por tutores.

La unidad académica conformó un equipo de supervisión de los talleres, que reporta a la Dirección y al Comité Académico sobre el resultado, el impacto y el valor agregado del empleo de la modalidad de taller, designando para desempeñar esta tarea a los Directores Asociados. Es correcto el carácter obligatorio de los talleres y se desarrollan temáticas pertinentes de acuerdo con la carrera. La respuesta al informe de evaluación informa el incremento de la carga horaria de los talleres y aclara que las modalidades de

evaluación sugeridas serán evaluaciones parciales y evaluaciones finales integradoras. La carga horaria de los talleres y las temáticas propuestas son correctas. Aún no es claro cómo se implementarán las evaluaciones, pues en su tiempo de duración no es posible realizar una evaluación parcial y una integradora. Por lo cual convendría acotar y especificar las instancias de evaluación de cada taller.

Ante la observación del informe de evaluación respecto del sesgo economicista de algunos programas y respecto de la importancia de incorporar otras miradas que incluyeran el sector público como objeto de estudio, la respuesta de la institución informa algunas modificaciones de contenidos y bibliografía y señala que se ha reemplazado la asignatura Control de calidad y control de costos por las asignaturas de Gestión de Costos en Salud y Gestión de Calidad en Salud. Las modificaciones realizadas son correctas. La bibliografía se corresponde con los contenidos de los programas y es actualizada.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 18 docentes estables. De ellos, 7 poseen título de grado, 1 de especialista, 4 de magister y 6 de doctor. De las fichas docentes se desprende que el cuerpo académico ha desarrollado su formación en áreas de la salud pública, en particular en administración de salud, y 3 de los docentes poseen formación específica en el área de Epidemiología. Los integrantes del cuerpo académico cuentan con trayectoria docente y experiencia profesional en hospitales y en organismos de la administración pública y privada relacionados con la salud. Todos han participado de congresos relacionados con la temática de la carrera, 14 han publicado en revistas con y sin arbitraje y 4 de ellos son autores de libros. Acreditan experiencia en investigación y en dirección de tesis. La presentación informa que durante el año académico 2002 un número significativo de integrantes del cuerpo académico del posgrado completó el cursado del Plan de Formación Continua de Formadores dictado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Departamento de Salud Pública de la Facultad de

Medicina de la Universidad de Buenos Aires, como parte del convenio suscrito con esa Universidad. El cuerpo académico posee antecedentes adecuados para la función asignada.

El Director y los Directores asociados se reúnen periódicamente para evaluar el desempeño docente y se utilizan encuestas de satisfacción de alumnos, lo que es adecuado. La unidad académica presenta las copias de las actas que formalizan las reuniones mantenidas por el equipo de directores de la carrera.

Las condiciones y requisitos de admisión son poseer título de grado universitario de una carrera de duración no menor a 4 años, de las áreas de Medicina y Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería, Arquitectura, Abogacía, Sociología, Psicología, Ciencias de la Educación y otras carreras vinculadas con la administración de servicios de salud. La presentación informa que los egresados se encuentran, en una proporción significativa, en altos cargos gerenciales; en menor medida, en la actividad académica y que no hay casos de egresados dedicados a la investigación o inscriptos en doctorados.

La Biblioteca posee 913 libros y 33 suscripciones a revistas especializadas relacionadas con la carrera. Se observa un serio trabajo de fichado bibliográfico y buen equipamiento informático y acceso a bases de datos.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

En el año de inicio, 1995, ingresaron 48 alumnos; en 1996, 43; en 1997, 47. En 1998 se produce un descenso en la cantidad de ingresantes (21) y esa tendencia se acentúa en 1999 (12); sin embargo, la cifra aumenta en 2000 (17) y en 2001 (20). Como ya se señalara, en el año 2002 no se producen ingresos y la actividad se reanuda en 2003, con 29 alumnos. La tasa ingreso es favorable.

Con relación al mecanismo de seguimiento de los alumnos se menciona la existencia de un análisis de calidad y de satisfacción a través de encuestas y opiniones semestrales realizadas en forma sistemática, continua y centralizada por la Universidad. La responsabilidad de la supervisión final está a cargo del Director y de los Directores

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Asociados, que forman parte del Comité Académico. También se realizan evaluaciones periódicas de las cuales un Comité de Seguimiento, toma conocimiento, emite opinión sobre sus resultados y aconseja acciones concretas de mejoramiento. Este mecanismo es correcto.

Para graduarse los alumnos deben presentar una tesis, cuyas pautas se encuentran en un Protocolo Estandarizado de Proyecto de Tesis. El Jurado de Tesis será designado por la Dirección Académica y se constituirá con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, de los cuales 1 será externo a la institución. La defensa de tesis es oral y pública.

La respuesta al informe de evaluación señala que, para formalizar los procesos de seguimiento tutorial de los maestrandos, la carrera ha adecuado los protocolos de los trabajos de tesis a la nueva normativa; ha desarrollado durante el año 2004 un sistema tutorial para los maestrandos insertos en servicios de salud y ha creado pasantías para aquellos que no lo estuvieran; ha realizado capacitaciones para los docentes responsables del seguimiento de alumnos, mediante un curso dictado por el Departamento de Capacitación de la UCES, y ha realizado un curso de capacitación para la utilización de la plataforma y el campus virtual de la Universidad, cuyo propósito es incorporar recursos tecnológicos al seguimiento de los maestrandos.

De los 208 alumnos ingresantes, 95 habían completado sus estudios al año 2002. Se informan 13 tesis y 1 proyecto de tesis; es de esperar que con la información aportada acerca de los mecanismos de seguimiento y tutoría se incremente este número. La presentación señala que se han publicado las reseñas de 3 tesis elaboradas por alumnos de la carrera en la Revista Archivos Argentinos de Epidemiología.

Las fichas de investigación presentadas indican que los proyectos se inscriben en las instituciones profesionales o en las universidades en las que se desempeñan los docentes, especialmente en el Hospital Fernández y la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Buenos Aires. Por otra parte, se informan las líneas de investigación de la unidad académica, en las que los docentes y alumnos de la Maestría desarrollan actividades, en el marco del “Programa de Gestión Estratégica en Atención

Primaria de la Salud” compuesto por 7 proyectos de investigación: “Reforma en la gestión de programas materno – infantiles en atención primera de la salud”; “Epidemiología y administración de servicios de salud mental en APS”; “Economía, marketing y garantía de calidad participativa en las reformas del primer nivel de atención”; “Planificación estratégica y situacional en las reformas de redes de servicios”, “Análisis de la calidad participada (APQ) en Unidades Periféricas de Atención de Salud”, “Auditoría Médica Sistémica” y “Análisis georreferencial para determinación de áreas de influencia” lo cual es adecuado. Las temáticas desarrolladas en las investigaciones son pertinentes. Finalmente se menciona la realización de un proyecto de investigación (“La formación en gestión y desarrollo de recursos humanos en Salud en América Latina y sus perspectivas en el contexto de las reformas sectoriales”), a cargo del Director de la carrera, con auspicio de la OMS, que es de esperar que repercuta de manera positiva en el desarrollo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como medidas de mejoramiento se han previsto la revisión de los criterios para el desarrollo de tutorías y la celebración de convenios.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera abarca la temática de la administración de servicios de salud y configura una propuesta de formación necesaria para el desarrollo de este campo institucional. Tanto la biblioteca como la infraestructura son adecuadas. El cuerpo académico presenta antecedentes suficientes para el desarrollo de la carrera. Resulta positivo el fomento, por parte de la institución, de la formación de los docentes y el incentivo para el desarrollo de investigaciones en el marco de la carrera. Las propuestas implementadas para mejorar la producción de las tesis son adecuadas y se espera redunden en un incremento de la tasa de graduación.

A partir de la respuesta al informe de evaluación se han subsanado debidamente las siguientes observaciones: se ha presentado la copia del convenio específico con el Hospital Fernández y se han adjuntado los reglamentos aprobados; se han

adjuntado las designaciones de los integrantes del Comité Académico, del Director y de los Directores Asociados, así como la resolución de aprobación del plan de estudios y de las modificaciones realizadas. La carga horaria actual de la carrera es adecuada. Los talleres han sido reformulados de manera correcta en cuanto a su carga horaria y contenidos, aunque debería especificarse y acotarse la modalidad de evaluación. Los contenidos abordados por el plan de estudios, con las modificaciones incorporadas, resultan adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren nuevos convenios específicos, a fin de ampliar la capacidad de desarrollo de pasantías.
- Se especifiquen y acoten las instancias de evaluación de cada taller.
- Se prevean mecanismos de nivelación para ingresantes provenientes de áreas disciplinares distintas a la propuesta por la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN N° 396 - CONEAU - 06

Res. 396/06

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar